

Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)

CIRCULAR S-16.1 CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		15959.59.59.1.Circular S-16.1 Catálogo de Cuentas Unificado (Oct 2008) Archivo1.doc
Título del anteproyecto:	CIRCULAR S-16.1 CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido.		15959.59.59.2.RES CAMB OCT 2008 Archivo 2.xls
Dependencia:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		15959.59.59.3.Instruc Cat OCT 2008 Archivo 3.doc
Responsable Oficial:	José Antonio Meade Kuribreña		15959.59.59.4.Catálogo de Cuentas Oct 2008 Archivo 4.doc
Estatus del anteproyecto:	Atendido		
Ordenamiento Jurídico:	Circular		
Punto de Contacto			
Nombre :	Manuel Guerrero Limas		
Cargo :	Director de Inspección Financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		
Teléfono :	57247642		
Correo Electrónico :	Mguerrero@cnsf.gob.mx		

Detalles de la MIR
General Formulario
D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR: Dirección General de Supervisión Financiera de la Comisión Nacional de Seguros y Fianza
E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente: El regulador no proporcionó información
F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres): Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado que incluye las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido, como es la adición de subcuentas, modificaciones o adiciones de textos, para

que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros puedan registrar sus operaciones de manera adecuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LGISMS y en concordancia con el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Sección I.

 Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.
 En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-B Compromiso internacional
 En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.:

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.
 En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.:

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación
 En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).:

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS) en su artículo 101, establece que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se ajustarán estrictamente al catálogo que al efecto autorice la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) a fin de que dichas instituciones y sociedades mutualistas de seguros, registren sus operaciones. Representa un beneficio a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros el contar con un catálogo que incluya todas las cuentas necesarias para el adecuado registro de sus operaciones, en esa virtud la CNSF considera necesario incluir las adiciones y modificaciones al Catálogo de Cuentas Unificado, derivado principalmente por la emisión del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones de seguros especializadas en pensiones puedan registrar las operaciones que le son relativas. Además, se considera que en la actualización al catálogo de cuentas no se incurre en un costo adicional para dichas instituciones y sociedades, toda vez que forma parte de las actividades de las mismas derivadas de la propia operación, actividades que los empleados de las instituciones y sociedades tienen a su cargo.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Límítese a 1,500 caracteres):

Derivado de la emisión del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada el 31 de marzo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, el objetivo principal del presente anteproyecto es el de proporcionar a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y principalmente a las instituciones especializadas en pensiones, los elementos de registro y control necesarios para asentar en su información contable y financiera las operaciones que realicen, así como los cambios que se generen con motivo de las modificaciones a la referida Ley, modificando o adicionando subcuentas, afectaciones y textos, por lo que es necesario realizar las modificaciones procedentes al catálogo de cuentas unificado vigente. Además, se considera que en la actualización al catálogo de cuentas no se incurre en un costo para dichas instituciones y sociedades, toda vez que forma parte de las actividades de las mismas derivadas de su propia operación, actividades que los empleados de las instituciones y sociedades tienen a su cargo.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Límítese a 5,000 caracteres) :

Conforme a las facultades de inspección y vigilancia con que cuenta la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dentro de las cuales se encuentra la revisión contable financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se consideró necesario realizar adecuaciones al catálogo de cuentas unificado vigente para el correcto registro de sus operaciones, a efecto de que dichas instituciones y sociedades, puedan registrar y reflejar su información financiera de manera adecuada, actualizada y completa, además de homologar los aspectos que las mismas deben considerar para el registro contable de sus operaciones y facilitar su supervisión.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Circular

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Límítese a 3,000 caracteres):

En función de la naturaleza del asunto de que se trata, no se contempla alguna otra alternativa aplicable, por lo que se pretende emitir la Circular correspondiente, con la cual se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y principalmente las especializadas en seguros de pensiones, puedan registrar sus operaciones, lo que facilitará la supervisión y revisión contable financiera que realiza la CNSF, al utilizar la totalidad del sector asegurador el mismo catálogo de cuentas.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1935 (con adiciones y reformas).

Artículos y fracciones#1:

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

Circular S-16.1 "CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido", de CNSF de 17Sep07, DOF 28Sep07

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

El cat. ctas. unif. vigente y sus modif., no contemplan las ctas. y subctas. que CNSF considera nec. para el adecuado registro de las op.de las inst.y soc. mut. de seg. y principalmente las especializadas en seg. de pensiones derivados de las leyes de seg. soc., por ejemplo la incorporación de nuevas subcuentas y modificaciones en afectaciones y textos, derivada principalmente de los cambios a la Ley del ISSSTE por lo que en el anteproyecto se incorporan las modif. necesarias.

Ordenamiento#2:

Circular S-16.1.1 "CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se dan a conocer las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido", de CNSF del 20Feb08 y DOF 12Mar08.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#2:

El cat. ctas. unif. vigente y sus modif., no contemplan las ctas. y subctas. que CNSF considera nec. para el adecuado registro de las op.de las inst.y soc. mut. de seg. y principalmente las especializadas en seg. de pensiones derivados de las leyes de seg. soc., por ejemplo la incorporación de nuevas subcuentas y modificaciones en afectaciones y textos, derivada principalmente de los cambios a la Ley del ISSSTE por lo que en el anteproyecto se incorporan las modif. necesarias.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Se deroga Circular S-16.1 "CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se da a conocer el Catálogo de Cuentas Unificado con las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido", de CNSF de 17Sep07, D

Artículos y fracciones#1:

Circular S-16.1

Ordenamiento#2:

Se deroga la Circular S-16.1.1 "CATÁLOGO DE CUENTAS UNIFICADO.- Se dan a conocer las modificaciones y adiciones que actualizan su contenido", de CNSF del 20Feb08 y DOF 12Mar08.

Artículos y fracciones#2:

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LGISMS, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, se ajustarán estrictamente al catálogo que al efecto autorice la CNSF.

Artículos aplicables#1:

Circular S-16.1

Justificación#1:

Contar con herramientas de supervisión y control sobre la obtención de la información financiera, en cuanto al registro de las operaciones realizadas por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, todo ello tendiente a lograr una adecuada presentación de la información de su actividad económica, expresada en unidades monetarias, a fin de obtener claridad y calidad en la información financiera de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a través de la implementación de las cuentas necesarias en el catálogo de cuentas unificado para los registros contables adecuados, lo que beneficia a dichas instituciones y sociedades al contar con un mejor registro contable, facilitando las labores de supervisión de la CNSF.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

No aplica.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Lic. Recaredo Arias Jiménez Director General

Nombre completo de la organización#1:

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS)

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

La AMIS no tuvo objeción sobre las modificaciones propuestas al catálogo de cuentas unificado para el sector asegurador.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Considerando que el presente anteproyecto no constituye el establecimiento de nuevas disposiciones, toda vez que se trata de adecuaciones y modificaciones al Catálogo de Cuentas Unificado vigente y aplicable para el sector asegurador para el adecuado registro de sus operaciones, los recursos necesarios para la implementación del presente anteproyecto corresponden a la estructura autorizada a la CNSF para la inspección y vigilancia de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, por lo que no se requieren recursos públicos adicionales. .

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de

las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se propone un esquema de sanciones en el anteproyecto, en su caso, se estaría a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros en lo que resulte aplicable.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Ninguno, toda vez que se trata de aspectos operativos para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

El presente anteproyecto tiene el propósito de actualizar el Catálogo de Cuentas Unificado vigente que es utilizado por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a fin de que puedan registrar de manera adecuada sus operaciones, situación que no implica alguna repercusión para el público usuario de los seguros.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

No aplica, ya que el sector asegurador está en igualdad de condiciones en cuanto a su operación.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Costo: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

Se estima que la actualización al Catálogo de Cuentas Unificado, forma parte de las actividades de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros derivadas de la propia operación de las mismas, actividades que los empleados de las instituciones y sociedades tienen a su cargo.

Grupo Afectado#1:

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Evaluación Cualitativa#1:

Al realizar las modificaciones en sus sistemas, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros podrán presentar a la CNSF su información financiera de manera adecuada, conforme a las cuentas establecidas en el Catálogo de Cuentas Unificado y a las modificaciones que se proponen, sin que tales modificaciones impliquen gastos significativos para dichas instituciones y sociedades, ya que cuentan con la tecnología requerida para tal actividad y las presentes modificaciones al anteproyecto son una actualización al catálogo de cuentas que actualmente operan. Es de destacar que principalmente las modificaciones están dirigidas a las instituciones de seguros especializadas en pensiones, sin que represente un costo adicional al realizar los ajustes correspondientes.

Importancia#1:

Bajo Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Beneficiado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Beneficio: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

El principal beneficio consiste en disponer de las cuentas adecuadas para el registro contable de las operaciones que realizan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, a fin de presentar de manera clara y precisa su información financiera.

Grupo Beneficiado#1:

Las instituciones y sociedades mutualistas de seguros.

Evaluación Cualitativa#1:

Se considera que se debe mantener actualizado el Catálogo de Cuentas Unificado, en virtud de todas las operaciones que puede celebrar una institución o sociedad mutualista de seguros, por lo que dicho catálogo debe prever los rubros contables necesarios para el adecuado registro de su actividad económica, registros que son la base de la formulación de su información financiera.

Importancia#1:

Bajo Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información